



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2007 - 085.

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento del Personal, cuyo texto definitivo fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2001 – 214 de 10 de diciembre de 2001.
2. La necesidad de actualizar los valores de viáticos fijados por Decreto 2001-155, de 25 de julio de 2001.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 9 de mayo de 2006 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Reemplazase el Artículo 6° del Decreto 2001-155 por el siguiente:

“6° Establécense los siguientes valores para cada uno de los tipos de Viáticos que a continuación se indican:

1.- Viático completo: Es aquel que se otorga al trabajador que debe ausentarse todo el día del lugar de su desempeño habitual de trabajo y pernoctar en otra localidad.

- a. A los directivos universitarios, incluyendo hasta el nivel de Decano y equivalentes, se les otorgará una suma equivalente a 2 UTM por cada día que dure la destinación.
- b. Al personal de la escala A de remuneraciones, y a los profesionales y jefaturas de la escala B de Remuneraciones, se les otorgará una suma equivalente a 1,5 UTM por cada día que dure la destinación.
- c. Al personal de la escala B de remuneraciones, se les otorgará una suma equivalente al 0,8 del valor de 1,5 UTM por cada día que dure la destinación.

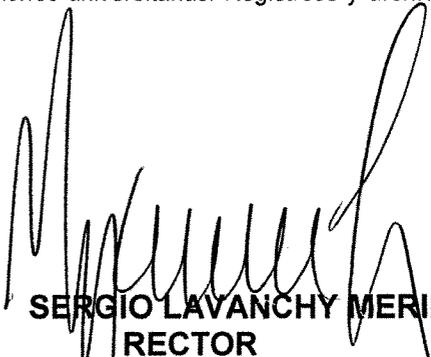


Universidad de Concepción

2.- Viático parcial: Es aquel que se otorga al trabajador que debe ausentarse durante el día del lugar de su desempeño habitual de trabajo, sin pernoctar en otra comuna o localidad. Su monto será equivalente a 0,3 del valor que le corresponda según las alternativas del párrafo anterior.”

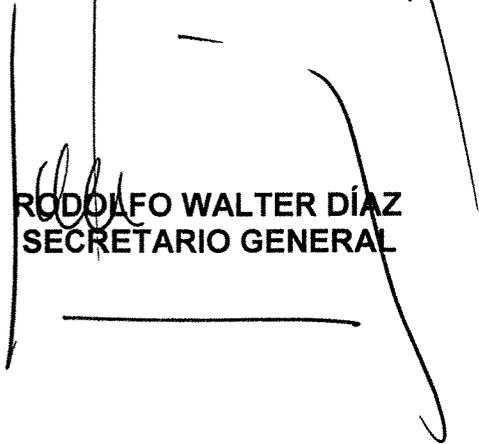
Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a las Decanas y Decanos de Facultades, al Director Unidad Académica Los Ángeles, al Director del Centro EULA, a la Directora del Instituto GEA, a las Directoras y Directores de: Docencia, Investigación, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales e Internacionales, Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios, Personal y Finanzas, al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de septiembre de 2007.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/crp